

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 08 OCT 2021

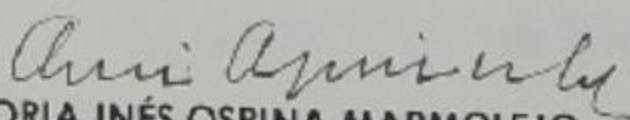
Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2018-00776-00

Vista la anterior solicitud incoada por parte del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO, relativa a expedir copia íntegra de la presente actuación para que obre en el proceso que cursa en esa sede judicial con el radicado 110013103022201400008-00, el juzgado

DISPONE:

CUESTIÓN ÚNICA: Por la secretaria del juzgado, ofíciase a la citada autoridad judicial y remítase copia íntegra del expediente para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE (2)

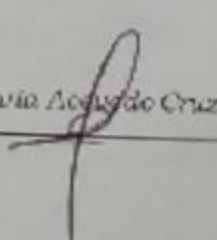

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

85

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por notación en
ESTADO No 084 Hecho el 08 OCT 2021 a la hora
de las 8.00 a.m.

La secretaria


Diana María Acosta Cruz

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 08 OCT 2021

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2018-00776-00

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación del crédito no fue presentada en debida forma por la parte interesada, comoquiera que la liquidación de intereses moratorios excede la tasa máxima permitida por la ley, el juzgado procederá a su modificación de conformidad con lo consignado en el artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso.

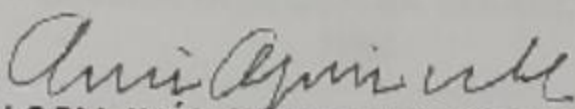
De acuerdo con lo antelado se

RESUELVE:

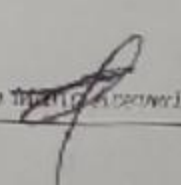
PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito conforme se avizora en hoja adjunta la cual hace parte integral de este proveído.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito en la suma de \$95.512.198,26 M/cte., a fecha de corte 31 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE (2)


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

83

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO No <u>del</u> Hoy <u>11 OCT 2021</u> a la hora de las 8:00 a.m. La secretaria:  Diana María Acevedo Cruz
--